



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

21922

Juicio de Faltas número 147/2014

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 147/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **VERONICA ISERN FERRAGUT Y MARIA CARMEN CORTES CORTES** como autoras responsables de una falta de **HURTO**, prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena **de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, para cada una de ellas**, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución ha devenido firme al ser notificada en el acto del juicio y manifestando las partes su voluntad de no recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **MARIA CARMEN CORTES CORTES** su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

